

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XXX de XXXX de 2026

Señores.

NOMBRE

NIT- CC

R/L

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 050 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-XXX DE 2026
2. OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INTALACION DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar disponibilidad, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXX.00)



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato por proveeduría a monto agotable mediante pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos realizados, previa autorización del supervisor. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➤ factura o documento similar ➤ Informe pormenorizado de sus actividades. ➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXXXXXX No XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.																
7. FORMA DE PAGO																	
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000540</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>120302 RB LEY (FONDO SEGURIDAD)</td><td>25.531.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>\$25.531.000.00</td></tr></table> El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.	DISPONIBILIDAD No		2026000540		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	120302 RB LEY (FONDO SEGURIDAD)	25.531.000,00	VALOR TOTAL			\$25.531.000.00
DISPONIBILIDAD No		2026000540															
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR														
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	120302 RB LEY (FONDO SEGURIDAD)	25.531.000,00														
VALOR TOTAL			\$25.531.000.00														



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.										
	Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:										
	<table><thead><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td><td>Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.</td><td>Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr></tbody></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Calidad de los bienes	Con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO									
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.									
Calidad de los bienes	Con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.									

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 050-2026 y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXXXX con NIT XXX.XXX.XXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INTALACION DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA , según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:
	A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ANEXO TECNICO*



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
NISSAN FRONTIER PLACA POO037				
SUMINISTRO	KIT EMBRAGUE	1		
SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1		
SUMINISTRO	LLANTAS 265/65 RIN 17 AT	4		
SUMINISTRO	ALINEACION Y BALANCEO	1		
SUMINISTRO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1		
SUMINISTRO	LIQUIDO DE FRENOS	1		
SUMINISTRO	DISCOS DEL FRENO	4		
MANO DE OBRA	MANO DE OBRA GENERAL	1		
HONDA XRE 300 PLACA QXN86E				
SUMINISTRO	LLANTA 120/80 R18	1		
SUMINISTRO	LLANTA 90/90 R21	1		
SUMINISTRO	RODAMIENTO DE LAS RUEDAS	5		
SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE	1		
SUMINISTRO	LUBRICANTE PARA BARRAS POR CUARTO	1		
SUMINISTRO	JUEGO RETENEDORES DE LAS BARRAS	1		
SUMINISTRO	ACEITE PARA MOTOR POR CUARTO	4		
SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	2		
SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	1		
SUMINISTRO	LIQUIDO DE FRENOS	1		
MANO DE OBRA	CAMBIO TAPICERIA DE SILLIN	1		
SUMINISTRO	AMORTIGUADOR TRASERO	1		
SUMINISTRO	FILTRO BOMBA DE GASOLINA	1		
SUMINISTRO	MANZANA TRASERA	1		
MANO DE OBRA	INSTALACION DE MANZANA Y CENTRADA DEL RIN	1		
SUMINISTRO	JUEGO DE RADIOS TRASEROS	1		
SUMINISTRO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	2		
SUMINISTRO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	2		
MANO DE OBRA	MANO DE OBRA GENERAL INCLUYE REVISION ELECTRICA	1		
HONDA XRE 300 PLACA GPJ67G				
SUMINISTRO	LLANTA 120/80 R18	1		
SUMINISTRO	LLANTA 90/90 R21	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	SUMINISTRO	RODAMIENTO DE LAS RUEDAS	5		
	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE	1		
	SUMINISTRO	LUBRICANTE PARA BARRAS POR CUARTO	1		
	SUMINISTRO	JUEGO RETENEDORES DE LAS BARRAS	1		
	SUMINISTRO	ACEITE PARA MOTOR POR CUARTO	4		
	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	2		
	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	1		
	SUMINISTRO	LIQUIDO DE FRENOS	1		
	MANO DE OBRA	CAMBIO TAPICERIA DE SILLIN	1		
	SUMINISTRO	AMORTIGUADOR TRASERO	1		
	SUMINISTRO	FILTRO BOMBA DE GASOLINA	1		
	SUMINISTRO	MANZANA TRASERA	1		
	MANO DE OBRA	INSTALACION DE MANZANA Y CENTRADA DEL RIN	1		
	SUMINISTRO	JUEGO DE RADIOS TRASEROS	1		
	SUMINISTRO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	2		
	SUMINISTRO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	2		
	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA GENERAL INCLUYE REVISION ELECTRICA	1		
HONDA XRE 300 PLACA IOQ69F					
	SUMINISTRO	DISCO FRENO DELANTERO	1		
	SUMINISTRO	DISCO FRENO TRASERO	1		
	MANO DE OBRA	SINCRONIZACION	1		
	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE	1		
	SUMINISTRO	ACEITE PARA MOTOR POR CUARTO	2		
	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	1		
	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	1		
	SUMINISTRO	LIQUIDO DE FRENOS	1		
	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1		
	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA GENERAL	1		
TOTAL				\$	
B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA					



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

1. Realizar el servicio dentro del plazo pactado con óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
2. Los insumos o repuestos a instalar deben ser originales de la marca no se aceptan remanufacturados.
3. Entregar la totalidad de los elementos y servicios contratados por la Alcaldía Municipal.
4. Garantizar la entrega oportuna de los elementos y servicios contratados de acuerdo a la necesidad del contratante.
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ. Secretario de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. <u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u>

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Aurora Silva Venegas / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional